

00442-5

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 128 -2010-ANA

Lima, 10 FEB. 2010

### VISTO:

El expediente administrativo de registro Nº 2631-2007 e ingresado con Hoja de Envío Nº 27182-2008, presentado por el señor James Lawrence Bosworth Grovotto en representación de **AGRICOLA HOJA REDONDA S.A.**, sobre otorgamiento de licencia de uso de aguas subterráneas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la recurrente solicitó licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrícolas, proveniente del pozo tubular con código IRHS Nro. 318, ubicado en el predio "Santa Ana", distrito de Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chincha, conformidad de la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Chincha - Pisco, según Informe Nº 023-2008-GORE.ICA/DRAG/ATDRCH.P y de la entonces Dirección de Recursos Hídricos de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos que, con Informe Técnico Nº 11-2008-INRENA-IRH-DIRHI/MAC, complementado por Informe Técnico Nº 444-2008-INRENA-IRH-DIRHI/JAH-MAC, opina favorablemente para que se le otorgue licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas a favor de la recurrente, proveniente del pozo tubular signado con el código IRHS Nº 318, ubicado en las coordenadas UTM, PSAD 56: 8'502,467 metros Norte y 378,695 metros Este, por un caudal de 50 l/s, con un régimen de explotación de 13.6 horas/día, 30 días/mes, 12 meses/año, y volumen hídrico anual de hasta 881,280 m³/año, recomendando que la licencia de uso de agua esté condicionada a la instalación de un caudalómetro en el pozo y el reporte mensual del volumen explotado a la Administración Local de Agua Chincha - Pisco;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad, resolver la solicitud sub-materia; y,

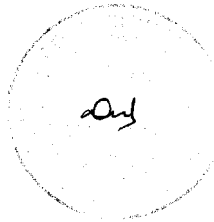
Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar, licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrícolas a favor de **AGRICOLA HOJA REDONDA S.A.**, para la explotación del pozo tubular signado con el código IRHS Nro. 318, ubicado en el predio "Santa Ana", distrito de El Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

Pozo	Coordenadas UTM		Profundidad (m)	Diámetro (m)	Q (l/s)	Régimen de Explotación			Volumen (m³/año)
	Norte	Este				h/d	d/m	m/a	
IRHS 318	8 502 467	378 695	60	15	Hasta 50	13.6	30	12	Hasta 881 280





**ARTÍCULO 2°.-** Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que el derecho de uso de agua otorgado por la presente resolución está condicionado al cumplimiento de la recomendación contenida en el quinto considerando de esta resolución, referida al reporte mensual del volumen explotado a la Administración Local de Agua Chíncha - Pisco.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chíncha - Pisco la notificación de la presente resolución a Agrícola Hoja Redonda S.A. y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chíncha.

**ARTICULO 5°.-** Publíquese en el portal institucional de la entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



*[Handwritten signature]*

**FRANCISCO PALOMINO GARCIA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua